



INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL LOTE 9 DEL ACUERDO MARCO 2022/000607. CONSULTORÍA PARA PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y DE EMERGENCIA, ASÍ COMO SU IMPLANTACIÓN EN EDIFICIOS

Estas instrucciones completan para los contratos basados en este acuerdo marco, las instrucciones generales de tramitación que pueden consultarse en: <https://www.ucm.es/acuerdos-marco>

1. Objeto de los contratos basados en este acuerdo marco.

A través de este acuerdo marco se pueden contratar los trabajos de Consultoría para Planes de Autoprotección y de Emergencia, así como su implantación en los edificios, comprendidos en el Lote 9 del AM 2022/000607.

2. Segunda licitación

La LCSP denomina segunda licitación, a la solicitud de ofertas que se realiza a las empresas adjudicatarias de un acuerdo marco con el fin de adjudicar un contrato basado en ese AM.

Se llama “segunda” en referencia a la primera que es la licitación que se celebró en su momento para determinar las empresas adjudicatarias del acuerdo marco.

3. Documento de licitación

Es el documento en el que se establecen las características de los servicios solicitados y sus términos, los criterios de valoración de las ofertas referidos al precio o al precio y a criterios técnicos y la ponderación de cada uno de ellos. Al documento de licitación podrá unirse un pliego técnico.

Corresponde al responsable del Lote 9 del acuerdo marco (Unidad de prevención de riesgos laborales) la redacción del documento de licitación de los contratos basados. El documento de licitación se firmará por el responsable del contrato y por el responsable del centro gestor del gasto que acreditará la retención del crédito.

4.- Criterios de valoración:

El precio debe representar entre un 45 y un 49 por ciento de la valoración

Los criterios que valoren la calidad deben representar, al menos, un 51% de la valoración y pueden ser todos o algunos de los siguientes:

Criterios cuantificables mediante juicios de valor:

-Calidad Técnica de la propuesta:

Debe establecerse qué documentación debe presentar el licitador para esta valoración. En la resolución de adjudicación deberá quedar motivada la atribución de la puntuación.

Cada uno de los criterios que se establezcan deberá ser desglosado en sub-puntuaciones



que permitan fijar horquillas de valoración no superiores a 4 puntos por subcriterio:

- Memoria descriptiva del estado de situación de la materia objeto del contrato.
- Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos.
- Planificación y control: El calendario de realización actividades y acciones/medidas correctoras frente a desfases o imprevistos

Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas

Debe establecerse la fórmula y sus componentes. La fórmula puede ser del tipo SI/NO (SI= X puntos; NO= 0 puntos).

Experiencia previa del coordinador del contrato (siempre que esta figura se exija en las prescripciones técnicas) medida en número de proyectos/ trabajos similares al objeto concreto del contrato basado:

Disponibilidad para comenzar los trabajos en un plazo determinado. Fórmula: Sí/No

Reducción del plazo de ejecución en X días. Fórmula: Sí/No

Subcontratar, recibir asesoramiento de asociaciones o entidades reconocidas o contar con un experto en el equipo de trabajo en temas relacionados con accesibilidad universal y diversidad. Fórmula: Sí/No

Entrega de informe semanal de avance de actuaciones. Fórmula: Sí/No

5. Solicitud de ofertas

La solicitud de oferta se realizará simultáneamente, por correo electrónico, utilizando un documento de licitación. Las empresas estarán obligadas a presentar oferta válida. El centro gestor solicitará oferta a todas las empresas adjudicatarias del lote del acuerdo marco utilizando el modelo de correo electrónico, Anexo A.

A la solicitud de ofertas deberá acompañarse el Anexo 1 documento de licitación y el Anexo II modelo de oferta.

El plazo de recepción de ofertas será el suficiente para permitir la redacción y envío de la oferta y tendrá en cuenta el objeto del contrato y la pluralidad o no de criterios de valoración, así como su complejidad.

6. Plazo de ejecución de los contratos basados.

El plazo de ejecución será el ofertado por el adjudicatario o el establecido en el documento de licitación.

7. Garantía definitiva en los contratos basados.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

No es obligatorio establecer garantía definitiva en los contratos basados de importe inferior a 15.000,00 euros.

Con carácter previo a la remisión de la propuesta de adjudicación al Servicio de Contratación se exigirá a la empresa resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, depositada en la Tesorería de la Comunidad de Madrid (Pza. de Chamberí, nº 8 - 1º) por el 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en cualquiera de las formas dispuestas en la legislación vigente.

8. Plazo de garantía

Con carácter general **no podrá ser inferior a 12 meses**, contados a partir de la fecha de prestación del servicio.

9. Perfección de los contratos.

Los contratos basados se perfeccionan mediante su adjudicación.

En el caso de contratos basados de valor estimado inferior a 15.000,00 euros, el gerente o el responsable del servicio emitirá la resolución de adjudicación y la comunicará a todos los participantes en la licitación.

Si el valor estimado es igual o superior a 15.000,00 euros, el gerente o el responsable del servicio realizarán propuesta de adjudicación que remitirán al Servicio de Contratación. La resolución de adjudicación se emitirá por el Órgano de Contratación previa fiscalización de conformidad por la Intervención.

El documento de licitación, el pliego técnico y la oferta del adjudicatario formarán parte del contrato.

10.- Certificado de conformidad

Finalizadas las actuaciones, la Unidad de prevención de riesgos laborales emitirá certificado de conformidad